



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 237 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 22 de Julio de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. DICTAMEN NUM. 002 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

I. DICTAMEN NUM. 002 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL QUINTO DEL SIGUIENTE:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 002

Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

- I. Un integrante que durará en su encargo del 22 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2021, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.
- II. Un integrante que durará en su encargo del 22 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
- III. Un integrante que durará en su encargo del 22 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."

2. El veinticinco de febrero de 2021, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, durante el desahogo del punto cuatro de la nonagésima segunda sesión pública del Ayuntamiento, con carácter de ordinaria, de régimen resolutoria, a través de la herramienta tecnológica "cisco webex meetings" y/o "webex.com.mx", de sesiones virtuales o a distancia, del 25 de febrero de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar lo siguiente: se aprueba la convocatoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que habrán de seleccionar a las vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual se publicó en la Gaceta Municipal número 197 en la misma fecha.

3. El ocho de abril de 2021, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió el acta de sesión de cabildo, durante el desahogo del punto siete de la noventa y sexta sesión pública del Ayuntamiento, con carácter de ordinaria, de régimen resolutive, a través de la herramienta tecnológica "cisco webex meetings" y/o "webex.com.mx", de sesiones virtuales o a distancia, del 08 de abril de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar lo siguiente: se conforma la comisión de selección municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que habrán de seleccionar a las vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de éste Municipio, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. en los términos siguientes:

Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que habrán de seleccionar a las vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Cargo en la comisión	Nombre del Integrante
Integrante	Lic. Laura Mitzi Barrientos Cano.
Integrante	Dr. Julián Quintal García.
Integrante	Lic. Yanira García Fuentes.
Integrante	Lic. Juan Altamirano Pineda.
Integrante	Lic. Patricia Calvillo Juárez.

Publicado en la Gaceta Municipal número 208, en la misma fecha.

4. El seis de mayo de 2021, la Comisión de Selección Municipal emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal número 215-bis el siete de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito Municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexicanos por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

- a) Convocará a las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- b) Convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar Consulta Pública Municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas en la materia.
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

III. En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que, en relación con la base de la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia de por lo menos cinco años en Cuautitlán Izcalli, comprobable.
2. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de 30 años de edad, al día de la designación.
4. Tener un título profesional a nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de cinco años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
7. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún Partido Político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún Partido Político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
9. No ser titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de gobierno del Estado, fiscal general de justicia del Estado de México, subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

Segunda. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las Instituciones y Organizaciones que señala la presente convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u Organizaciones promotoras.
2. Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

3. Currículum vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
4. Una exposición de motivos escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada (o) por delito alguno.
 - Que no ha sido registrada (o) como candidata (o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, fiscal general de justicia del Estado de México, subsecretario en la Administración Pública Estatal, consejero de la judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, en el año inmediato anterior a la emisión de la convocatoria.
 - Que acepta los términos de la presente convocatoria.
7. Presentar una declaración de intereses en el formato aprobado o su equivalente.

Tercera. Los documentos señalados en los puntos 2 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. el resto de los documentos tendrá carácter público.

Cuarta. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - Procuración y administración de justicia, en particular, Sistema Penal Acusatorio;
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información Gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
 4. Experiencia en vinculación con Organizaciones Sociales y Académicas; específicamente en la formación de redes.
 5. Experiencia en coordinación Interinstitucional e Intergubernamental.
 6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
 7. Experiencia Laboral o conocimiento de la Administración Pública Estatal o Municipal.
 8. Experiencia de participación en Cuerpos Colegiados o mecanismos de Participación Ciudadana;

Quinta. La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita a la Comisión de Selección, determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la comisión hará una evaluación documental y curricular, para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la convocatoria.

La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la comisión de selección para seleccionar a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Sexta. "La designación de las y/o tres candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se hará en sesión pública, el resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, estado de México.

Séptima. se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

Octava. Los plazos son los siguientes:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Presentación de candidaturas: del 19 de mayo al 02 de junio de 2021.

- Primera etapa. del 02 de junio al 08 de junio de 2021; la
- Segunda del 09 de junio al 14 de junio de 2021;
- Y la tercera etapa, el 15 de junio al 16 de junio de 2021

Novena. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

Décima. Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. el resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Que como lo dispone la base de la convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

IX. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada convocatoria se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. EL siete de mayo de 2021, se publicó en la gaceta municipal 215-bis y la página del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
2. Del dos al ocho de junio de 2021, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. Del 9 al 14 de junio de 2021, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 5 de julio del año 2021, se les da a los candidatos a conocer que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. El día 5 de julio de 2021, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

6. El día 5 de julio de 2021, se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que Esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la base primera de la convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primeros lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éstos los siguientes:

No Nombre

1. Jaime Valdemar Almazán Cuevas.
2. Javier Alejandro Flores Tello.
3. Jaime León Pérez

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el transitorio octavo de la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la base séptima de la convocatoria, se designan a las y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente dictamen surtirán efectos a partir del día 22 de julio del año 2021.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero: Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. **Jaime León Pérez**, que durará en su encargo del 22 de julio al 31 de diciembre del 2021.
2. **Jaime Valdemar Almazán Cuevas**, que durará en su encargo del 22 de julio al 31 de diciembre de 2022.
3. **Javier Alejandro Flores Tello**, que durará en su encargo del 22 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Segundo: Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, surtirán efecto a partir del día 22 de julio del año 2021.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



"2021. Año de la consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Tercero: Expídanse los nombramientos a quienes han sido designados en el punto primero del presente Dictamen.

Cuarto: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento a la base séptima de la convocatoria para los efectos a que haya lugar.

Quinto: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

Sexto. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 5 de julio del año 2021, en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Atentamente:

Integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.


Lic. Laura Mitzi Barrientos Cano.


Coordinador e integrante de la Comisión.


Dr. Julián Quintal García.

Integrante de la Comisión.


Lic. Yanira García Fuentes.

Integrante de la Comisión.


Lic. Juan Altamirano Pineda.

Integrante de la Comisión.


Lic. Patricia Calvillo Juárez.

Integrante de la Comisión.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A SOLICITUD DEL L.C. JAIME AURELIO MARTÍNEZ OSORIO, CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO CM/0578-BIS/2021, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la independencia y la
Grandeza de México"



CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO: CM/0578-BIS/2021
ASUNTO: ENTREGA DEL DICTAMEN DE LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de Julio 2021

LIC. RICARDO NUÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI

PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo hago entrega del Dictamen de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción Municipal; Por lo que solicito le sea notificado a los integrantes del cabildo, Solicitando sea publicado dicho Dictamen en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sin más por el momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones.



L.C. JAIME AURELIO MARTÍNEZ OSORIO
CONTRALOR MUNICIPAL
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA
CONTRALORIA



C.C.P. C. MAURELIO CONTRERAS SUÁREZ . SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

